República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7048

ZAPALLAR, 15 NOV 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio Nº 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, Servicios Profesionales Integrados S.A., con fecha 15 de noviembre de 2017, interpuso, ante el Juzgado de Letras de la Ligua, demanda ejecutiva en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por no haber pagado la factura N°23, de fecha 03 de octubre de 2016, por un monto de $4.681.038, equivalentes a 178,5 UF de esa fecha, la cual correspondía a la primera etapa del contrato "Consultoría Medio Ambiental Integral para la Asesoría y Gestión den la Modificación de la Ordenanza General de Protección y Conservación del Medio Ambiente en la Comuna de Zapallar", al cual el Municipio le puso término anticipado mediante decreto de alcaldía N°6177/2016, de fecha 18 de octubre de 2016. A la mencionada causa, se le asignó el Rol C-1434-2017.

2° Que, en sentencia de fecha 20 de marzo de 2018, el Juzgado de Letras de La Ligua acogió la demanda, condenando al municipio a pagar lo demandado más los intereses, reajustes y costas.

3° Que, mediante liquidación de fecha 30 de agosto de 2018, las costas procesales fueron tasadas por el Juzgado de Letras de La Ligua en $555.000. A su vez, mediante liquidación de la misma fecha, el mencionado Tribunal tasó las costas personales en $750.000. Además de ello, el reajuste de la UF a esta fecha corresponde a $222.462, lo que incrementaría lo adeudado, en virtud de lo señalado en el resuelvo V de la sentencia de autos.

4° Que, el total adeudado asciende a $6.208.500 (seis millones doscientos ocho mil quinientos pesos).

5° Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° PÁGUESE a Servicios Profesionales Integrados S.A., Rut 76.925.110-3, la suma de $6.208.500 (seis millones doscientos ocho mil quinientos pesos), en virtud de lo ordenando en sentencia Rol 1434-2017, de fecha 20 de marzo de 2018, del Juzgado de Letras de La Ligua.

2° IMPÚTESE el monto de $4.681.038 a la cuenta N°215-22-11-001-001-000, Estudios e Investigación.

3° IMPÚTESE el monto de $1.527.462 a la cuenta N°215-26-02-000-000-000, Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad.

ANOTESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR/jpdg